

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretaria de 24 de octubre de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las diligencias las respuestas visibles en los PDF007 y 011, y, póngase en conocimiento de los interesados.

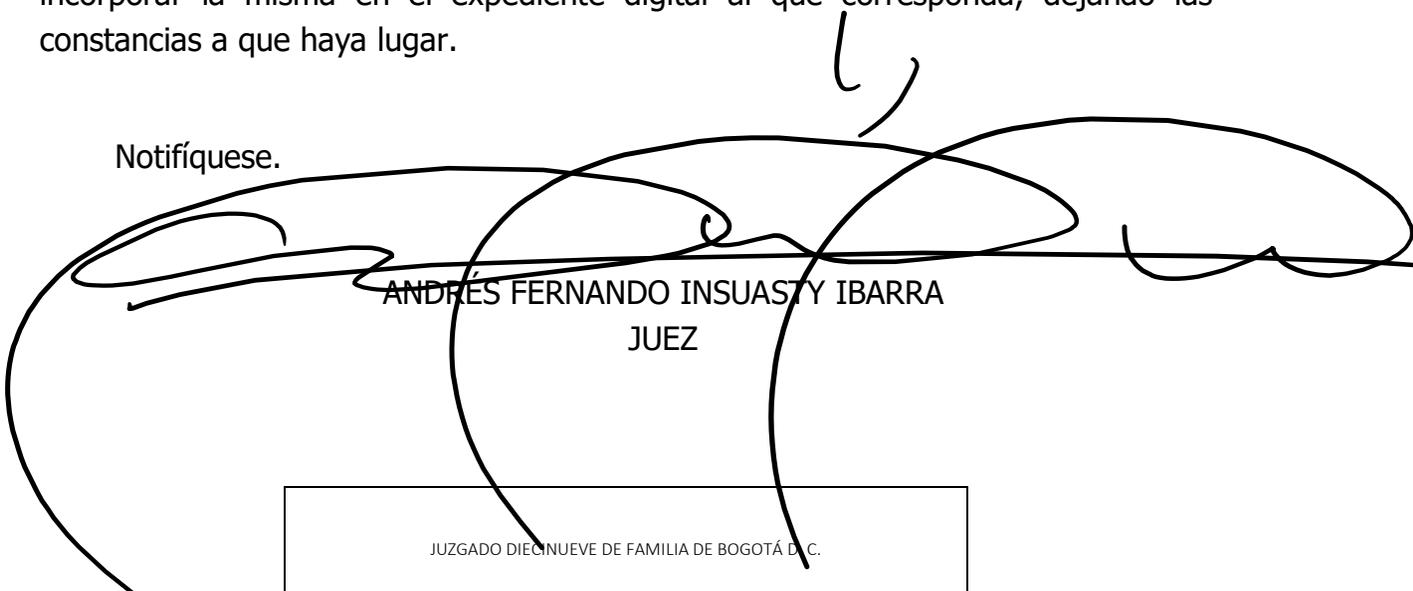
2. Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. (PDF008-010)

3. De las excepciones de mérito formuladas por la demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo normado en el artículo 443 del C.G.P., en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Secretaría proceda de conformidad.

3.1. Por lo anterior, se advierte que en caso de no presentarse escrito adicional, se tendrán en cuenta el memorial remitido al correo institucional el 29 de septiembre de 2022 (PDF012-013).

4. De otra parte, teniendo en cuenta la constancia secretarial visible en el PDF014, REQUIÉRASE a la señora Secretaria para que proceda a desglosar e incorporar la misma en el expediente digital al que corresponda, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 195 de 21/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e83b75c1740c4078f88e5cdfcaf0daa065676142188570b66fa2b0bcec7ffdcd**

Documento generado en 18/11/2022 05:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>